



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°4.927/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c) y g)**, que rezan lo siguiente, *c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada. Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975;* y su respectivo reglamento, **Artículo 10 N° 3** *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*; El servicio a contratar es arriendo de buses para salidas pedagógicas de alumnos del Colegio Simón Bolívar con destino a la Pampa del Tamarugal y Salitrera Santiago Humberstone, los días 20, 21 y 28 del mes de Noviembre del presente año, desde las 8:30 a 13:00 horas; Las salidas pedagógicas son fundamentales en los aprendizajes significativos de los estudiantes, puesto que les permite experimentar de manera vivencial los contenidos teóricos, utilizando nuevas estrategias de enseñanza; En consideración a la planificación curricular del Colegio Simón Bolívar, en conjunto a la de sus padres y apoderados, es primordial dar cumplimiento a estas solicitudes, debido que es de gran motivación personal y social estos espacios de aprendizajes vivenciales para nuestros estudiantes; El presente Trato Directo se fundamenta en que actualmente la flota del Municipio cuenta con un total de cuatro buses, sin embargo y por desperfectos mecánicos, solo dos de ellos se encuentran operativos lo cual ha dificultado la capacidad de respuesta de la entidad edilicia, ante eventuales solicitudes que pueda realizar la comunidad en tal materia; Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, la planificación de los buses es realizada mensualmente, en este sentido y a la fecha del presente, los buses municipales ya se encuentran comprometidos, según programación, desde el 31 de Octubre y hasta el 22 de Diciembre del 2018; Considerando todo lo anterior, y por cuanto según programación mensual, los buses municipales ya se encuentran comprometidos para las fechas solicitadas, y con el fin de dar cobertura a las solicitudes realizadas, se requiere contratar directamente los servicios de traslado de buses, por cuanto la falla mecánica de los vehículos que afectó la flota de buses disponibles del Municipio, razón que motivó la presente solicitud de contratación, fue del todo imprevisto; El proveedor a contratar el servicio de transporte es Doña Angélica Priscila Quispe Marambio [REDACTED]. El servicio a contratar tiene un valor de **\$2.500.000.- exento de IVA (Dos Millones Quinientos Mil Pesos)**; Registro Oficial de ChileCompra de fecha 19 de Noviembre 2018; Situación Tributaria de Terceros emitido por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 19 de Noviembre 2018; Cotización de fecha 16 de Noviembre de 2018; Programación de Ruta Móviles MAHO, número 2386; Carta de fecha 16 de Octubre de 2018; Carta de fecha 25 de Septiembre de 2018; Oficio Ordinario N°430/2018 y N°429/2018 de Director de Colegio Simón Bolívar a Jefe DAEM (s); Listado de Alumnos de los cursos 6to Básico A, 6to Básico B, 3ero Básico A, 3ero Básico B, 1ero Básico A, 1ero Básico B; Informe Estado Buses emitido por Jefe de Gabinete Municipal; Memorandum N°1.889/2018 de fecha 16 de Noviembre de 2018 de Jefe de Dirección de Servicios Traspasados a Alcalde mediante el cual solicita Visto Bueno de Trato Directo con Doña Angélica Priscila Quispe Marambio [REDACTED] para contratación de servicios de arriendo de buses necesarios para salidas pedagógicas de los alumnos del Colegio Simón Bolívar, los días los días 20, 21 y 28, desde las 8:30 a 13:00 horas; en consideración a lo indicado en los **Artículo 8 letras c) y g)**, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento **Artículo 10 N° 3**, por la suma única y total de **\$2.500.000.- exento de IVA (Dos Millones Quinientos Mil Pesos)**, el cual se cargará a la cuenta que se señala a continuación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

- 1.- Determinéase como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en **Artículo 8 letras c) y g)**, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento **Artículo 10 N° 3**, la contratación directa con Doña Angélica Priscila Quispe Marambio [REDACTED] registra domicilio [REDACTED], para contratar sus servicios los que consisten en servicios de arriendo de buses necesarios para salidas pedagógicas de los alumnos del Colegio Simón Bolívar, los días los días 20, 21 y 28, desde las 8:30 a 13:00 horas; cuyo valor total **\$2.500.000.- exento de IVA (Dos Millones Quinientos Mil Pesos)**.
- 2.- Contrátese por trato directo a Doña Angélica Priscila Quispe Marambio, ya individualizada, para contratar sus servicios los que consisten en servicios de arriendo de buses necesarios para salidas pedagógicas de los alumnos del Colegio Simón Bolívar, los días los días 20, 21 y 28, desde las 8:30 a 13:00 horas; cuyo valor total **\$2.500.000.- exento de IVA (Dos Millones Quinientos Mil Pesos)**, dicho monto será cancelado una vez concretados los servicios contratados, en un único pago, en un plazo máximo de 30 días. La formalización de la contratación será a través de emisión de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor en consideración a que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación, esto según Artículo 63 del Reglamento.



3.- Téngase presente en relación al requerimiento, las características y su valorización.

Tipo de Vehículo	Bus	Destino Ida y Vuelta	Cant. De viajes	Descripción
Bus 45 pasajeros	Nº1	Alto Hospicio- Reserva del Tamarugal-Alto Hospicio	1	Traslado de pasajeros el día 20 de Noviembre
	Nº2	Alto Hospicio- Reserva del Tamarugal-Alto Hospicio	1	Traslado de pasajeros el día 20 de Noviembre
Bus 45 pasajeros	Nº1	Alto Hospicio-Humberstone-Alto Hospicio	1	Traslado de pasajeros el día 21 de Noviembre
	Nº2	Alto Hospicio-Humberstone-Alto Hospicio	1	Traslado de pasajeros el día 21 de Noviembre
Bus 45 pasajeros	Nº1	Alto Hospicio-Humberstone-Alto Hospicio	1	Traslado de pasajeros el día 28 de Noviembre
	Nº2	Alto Hospicio-Humberstone-Alto Hospicio	1	Traslado de pasajeros el día 28 de Noviembre

4.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la cuenta N°215.22.08.999, del presupuesto de Educación Vigente.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase de presentación de garantía a la empresa individualizada precedentemente, de acuerdo al Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los riesgos indicados.

6.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como Unidad Técnica, de la fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

8.- Sin perjuicio de lo anterior, se solicita una breve investigación sumaria en contra de los que resulten responsables, por falta de planificación en la solicitud tardía de los Buses. Se solicita que el fiscal sea externo al Departamento de Educación por motivos de responsabilidades.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

